



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 07 de julio de 2022

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; Antonio Ramón Chiocconi; José Luis Berros; Luis Ángel Noale; Humberto Alejandro Marinao; María Inés Grandoso; María Eugenia Martini Y Ignacio Casamiquela.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe la metodología implementada para la aplicación al contenido curricular para el abordaje de la temática de la trata de personas y su prevención en todos los niveles de educación, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ley B N°4634; e
- 2) Informe las capacitaciones realizadas, en la temática de la trata de personas, para las y los docentes, así como quienes han sido las/los especialistas o instituciones relacionados con esta problemática, que han colaborado en de las mismas. Adjunte un detalle de las/los participantes y las localidades en las que se han desarrollado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los legisladores Pablo Víctor BARRENO, Antonio Ramón CHIOCCONI, José Luis BERROS, Luis Angel NOALE, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, María Eugenia MARTINI e Ignacio CASAMIQUELA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente y adjuntar lo siguiente:

- 1) La metodología implementada para la aplicación al contenido curricular para él abordaje de la temática de la trata de personas y su prevención en todos los niveles de educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley B n° 4634.
- 2) La capacitaciones realizadas, en la temática de la trata de personas, para las y los docentes, así como quienes han sido las/los especialistas o instituciones relacionados con esta problemática, que han colaborado en de las mismas. Adjunte un detalle de las/los participantes y las localidades en las que se han desarrollado.

VIEDMA, 28 de julio de 2022.